



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
J03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

RADICADO: 680014022003-2021-00018-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 3 de diciembre del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte actora, los escritos obrantes en el expediente del cuaderno de medidas cautelares proveniente del BANCO FALABELLA (anexo 5), BANCO PICHINCHA S.A. (anexo 8) para los fines pertinentes, los cuales se anexan aquí.



Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2021

Señores

Juzgado 3 Civil Municipal

Natally Del Rosario Pua Zurique

Dirección: No Registra

Ciudad: Bucaramanga

Oficio No: 0007-21.

Proceso No: 88001400303003202000206.

Documento Demandado(s): CC-45438338

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá, D.C., 5 de Febrero de 2021

DNO-2021-02-1466

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EDGAR RIVERA
CR 11 Y 12 CL 34 Y 35 ED PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA SANTANDER

RADICADO N° 018-2021
REF: OFICIO N° OFICIO DE 02/02/2021

Respetados señores:

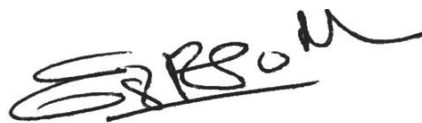
En atención al oficio de embargo recibido, nos permitimos informarle que no pudimos atender la medida de embargo, teniendo en cuenta que el oficio recibido no tiene número de documento de identificación del ejecutado; por lo anterior nos permitimos solicitarle nos informen los números de identificación de JORGE LUIS MANTILLA SERRANO sobre el cual se solicita la medida de embargo, esto con el fin de poder realizar la respectiva verificación en nuestra base de datos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **05f807c949c76dc0824c425941a23415dddf46a1c36829a98a3393c144d8e68c**

Documento generado en 03/12/2021 08:28:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>